



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la publicación del emplazamiento ordenada respecto de la demandada **Leonor Villamizar Lizcano** adosada al expediente por la parte demandante, esta agencia judicial advierte que no se realizó en debida forma, como quiera que, en recuadro de la parte demandada, no se relacionaron la totalidad de los ejecutados, pues allí solo se consignó el nombre de la emplazada omitiéndose el de la encartada **Elba Lizcano**, aspecto que no se acompasa con lo normado en el Art. 108 del C.G.P en el sentido de que en el listado publicado no se relacionaron la totalidad de las personas que conforman las partes involucradas en la presente litis, situación por la cual **SE ORDENA** a la parte ejecutante, rehacer la publicación del emplazamiento en mención.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a73f7aba185884fba987430b49a224a8bc341b4db6a16c621041a941f410dc36

Documento generado en 26/04/2021 03:31:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.53 del 27 de abril de 2021.